

POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este documento es de propiedad del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y podría contener información reservada y confidencial que no puede ser divulgada, difundida, ni aprovechada en forma alguna. El uso no autorizado de la información contenida en este documento podrá ser sancionado de conformidad con la ley chilena. Si usted ha recibido este documento por error, le pedimos eliminarlo y avisar inmediatamente a SERNAPESCA.



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| 1. Objetivos | 3 |
| 1.1 <i>Objetivos estratégicos.....</i> | 3 |
| 2. Declaración de la intención de la Dirección | 4 |
| 3. Principios de seguridad de la información | 4 |
| 4. Objetivos de la gestión de seguridad de la información | 4 |
| 4.1 <i>Objetivo general</i> | 4 |
| 4.2 <i>Objetivos específicos.....</i> | 4 |
| 5. Alcance de la política de seguridad de la información | 5 |
| 5.1 <i>Alcance general</i> | 5 |
| 5.2 <i>Definición de los activos de información</i> | 6 |
| 5.3 <i>Definición de seguridad de la información</i> | 6 |
| 6. Aspectos generales de la política de seguridad de la información | 6 |
| 7. Evaluación y revisión | 7 |
| 8. Mecanismos de difusión | 7 |
| 9. Marco de control de la seguridad de la información | 7 |
| 9.1 <i>Otras políticas y procedimientos.....</i> | 7 |
| 10. Responsabilidades en materia de seguridad de la información | 7 |
| 10.1 <i>Director(a) Nacional.....</i> | 7 |
| 10.2 <i>Comité de Seguridad de la Información.....</i> | 8 |
| 10.3 <i>Encargado(a) de Seguridad de la Información.....</i> | 8 |
| 10.4 <i>Coordinador(a) de Seguridad de la Información.....</i> | 9 |
| 10.5 <i>Secretaría Técnica para la Seguridad de la Información</i> | 9 |
| 10.6 <i>Subdirector(a) Jurídico</i> | 9 |
| 10.7 <i>Jefe(a) Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones</i> | 10 |
| 10.8 <i>Jefe(a) Departamento de las Personas</i> | 10 |
| 10.9 <i>Propietarios de los activos de información</i> | 10 |
| 10.10 <i>Departamento de Auditoría Interna</i> | 11 |
| 11. Excepciones | 11 |
| 12. Actuación ante eventos e incidentes | 11 |
| 13. Referencias normativas | 11 |



1. Objetivos

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura es una entidad pública dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuya misión es “contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de una fiscalización integral y gestión sanitaria que influye en el comportamiento sectorial promoviendo el cumplimiento de las normas”.

1.1 *Objetivos estratégicos*

- Contar con un enfoque de fiscalización integral eficaz para generar una disuasión efectiva de las conductas transgresoras.
- Participar de la agenda normativa sectorial para contribuir activamente a un buen diseño y evaluación de las normas de manera que incorporen elementos claves para su cumplimiento.
- Facilitar el cumplimiento de la norma a los/as usuarios/as sectoriales proveyendo servicios de calidad, de manera accesible, oportuna y con estándares definidos, para disminuir las conductas transgresoras.
- Fortalecer la seguridad y transparencia del rol fiscalizador, para incrementar la capacidad institucional para realizar controles destinados a optimizar los procedimientos de fiscalización, asegurando la protección de los/as funcionarios/as y la Institución en estas tareas.
- Potenciar el proceso modernizador en Sernapesca a fin de lograr la excelencia institucional para el cumplimiento de su misión, a través del desarrollo tecnológico y de las personas.

De acuerdo con lo anterior, la información que genera y gestiona esta Institución constituye un activo estratégico clave para asegurar la prestación de los servicios y el cumplimiento de la misión institucional. En este contexto, la Política General de Seguridad de la Información está orientada a proteger la información en la totalidad de su ciclo de vida (creación, difusión, modificación, almacenamiento, preservación y eliminación), los medios que permiten dicho ciclo y las personas que acceden y/o manipulan la información; lo anterior, con el fin de garantizar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.



2. Declaración de la intención de la Dirección

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura protegerá los recursos de información y la tecnología usada para su procesamiento de las amenazas internas o externas, deliberadas o accidentales; con el fin de asegurar el cumplimiento de la confidencialidad, integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información. Además de, minimizar la pérdida o daño a la información que pueda interferir en la correcta entrega de la prestación de los servicios.

3. Principios de seguridad de la información

- Comprometer a las autoridades de la Institución en la difusión, consolidación y cumplimiento de la política.
- Implementar las medidas de seguridad comprometidas identificando los recursos y las partidas presupuestarias disponibles.
- Mantener las políticas, normativas y procedimientos actualizados, con el fin de asegurar su vigencia y nivel de eficacia.
- Promover prácticas que aseguren la continuidad en la prestación de los servicios que entrega la Institución de acuerdo con los dominios de seguridad establecidos.
- Promover una cultura organizacional orientada a la seguridad de la información.

4. Objetivos de la gestión de seguridad de la información

4.1 Objetivo general

Lograr niveles adecuados de integridad, confidencialidad y disponibilidad para toda la información institucional relevante, con el objeto de asegurar la prestación de los servicios que entrega el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mediante el resguardo de los activos de información asociados a los procesos críticos del negocio y su soporte.

4.2 Objetivos específicos

- Identificar y clasificar los activos de información de la Institución para lograr niveles adecuados de integridad, confidencialidad y disponibilidad de éstos.
- Controlar, prevenir y/o mitigar los riesgos de seguridad de la información, identificando las vulnerabilidades y amenazas que enfrentan los activos, en orden a asegurar la prestación de los servicios que entrega la institución.
- Establecer políticas, normas y procedimientos que permitan resguardar y proteger los activos de información de la Institución.
- Definir un plan de difusión y capacitación que dé a conocer el sistema de seguridad de la información y las buenas prácticas asociadas a éste.



5. Alcance de la política de seguridad de la información

5.1 Alcance general

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura tiene como tarea principal fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura, con especial foco en desincentivar la pesca ilegal, lo que está definido, además, como objetivo estratégico institucional en el Formulario A-1 "Contar con un enfoque de fiscalización integral eficaz para generar una disuasión efectiva de las conductas transgresoras".

Conforme lo anterior, esta política centra su alcance en dos procesos que impactan directamente en el cumplimiento de este objetivo estratégico y que además forman parte de los procesos que la institución gestiona:

- **"Monitorear naves y embarcaciones pesqueras (VMS)"** proceso a través del cual se controlan las operaciones de las flotas pesqueras industrial y artesanal (de mayor escala operativa) mediante monitoreo satelital, el que se efectúa a través de un sistema satelital de posicionamiento automático de naves pesqueras. Los datos obtenidos permiten focalizar de mejor forma las actividades de fiscalización en pos de desincentivar la pesca ilegal.

El alcance específico corresponde a la Dirección Nacional, Subdirección de Pesquerías, porque es allí donde está ubicado físicamente el centro de monitoreo satelital y dónde se efectúa la compilación y análisis de la información con la que posteriormente se retroalimenta a las Direcciones Regionales para que efectúen sus labores de fiscalización.

- **"Controlar Cuotas Industriales Individuales"** proceso a través del cual se fiscaliza el cumplimiento de los límites máximos de captura establecidos, mediante de cuotas de captura asignadas a armadores(as) industriales, Licencias Transables de Pesca o LTP y el Permiso Extraordinario de Pesca o PEP, de acuerdo con la normativa vigente.

Las cuotas de pesca corresponden a cantidades máximas de pesca asignadas a armadores(as) inscritos en el Registro Pesquero Industrial. Sobre la base de esta información, las Direcciones Regionales efectúan acciones de fiscalización con el fin de controlar que se cumplan con estas normas.

El alcance de este proceso se sitúa en la Subdirección de Pesquerías de la Dirección Nacional porque es ahí donde se consolida la información y se analiza, para posteriormente, retroalimentar con ella a las Direcciones Regionales a fin de que se concreten las acciones de control que correspondan.

Cabe destacar que la información que se genera en ambos procesos es muy relevante para el logro del objetivo estratégico al que están asociados, y la misión institucional, por lo que el garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los activos de mayor criticidad de cada uno de ellos es vital para la institución pues esto permite asegurar la continuidad del negocio.



5.2 Definición de los activos de información

Son todos aquellos elementos relevantes en la producción, emisión, almacenamiento, comunicación, visualización y recuperación de información de valor para la institución, en la que se distinguen tres niveles:

- La información propiamente tal, en sus múltiples formatos (papel, digital, texto, imagen, audio, video, entre otros)
- Los equipos/sistemas/infraestructura que soportan esta información
- Las personas que utilizan la información, y que tienen el conocimiento de los procesos institucionales.

5.3 Definición de seguridad de la información

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura entiende que la seguridad de la información es la protección de los activos de información contra una amplia gama de amenazas para asegurar la continuidad de la prestación de los servicios, minimizar el daño a la institución y maximizar la eficiencia y las oportunidades de mejora de la gestión de la organización.

6. Aspectos generales de la política de seguridad de la información

- La Política General de Seguridad de la Información ha sido elaborada en concordancia con la legislación vigente en el país, considerando, además, su compatibilidad con las prácticas sugeridas en las normas chilenas NCh-ISO 27001:2013 y NCh-ISO 27002:2013.
- La Dirección se compromete a realizar las acciones que estén a su alcance para garantizar la seguridad de la información, la prestación de los servicios y coadyuvar a la continuidad operativa de manera de hacer frente a las interrupciones de las actividades institucionales y proteger los procesos críticos de los efectos de fallas importantes o desastres en los sistemas de información y asegurar su reanudación oportuna.
- La Política General de Seguridad de la Información es aprobada mediante resolución exenta por el (la) Director(a) Nacional de Pesca y Acuicultura.
- La implementación de la presente política y sus controles será de responsabilidad del (de la) Director(a) Nacional y su equipo directivo a nivel nacional, además del Comité de Seguridad de la Información y el (la) Encargado(a) de Seguridad de la Información.
- La evaluación del cumplimiento de la presente política y sus controles se efectuará a través de un diagnóstico en base a la evaluación de riesgos y la planificación de las acciones para disminuir brechas.
- El incumplimiento de la Política General de Seguridad de la Información tendrá como resultado la aplicación de diversas sanciones, conforme a la magnitud y características del aspecto no cumplido y según lo establecido en la legislación vigente.



7. Evaluación y revisión

La Política General de Seguridad de la Información será revisada cada tres años a requerimiento del (de la) Director(a) Nacional, del Comité de Seguridad de la Información o en las siguientes circunstancias: frente a cambios en el ambiente de la institución, debido a las circunstancias del servicio, a las condiciones legales y al ambiente técnico, con la finalidad de asegurar que la institución ha implementado sus directrices.

8. Mecanismos de difusión

La presente Política General es difundida a todo el personal de SERNAPESCA, a través de la intranet institucional, o de reuniones y charlas informativas para difusión de la política y a terceros que presten servicios en la institución y entidades externas relevantes, a través de la web institucional.

9. Marco de control de la seguridad de la información

Los controles de seguridad de la información se establecen en base a la norma chilena NCh-ISO 27001:2013, a través de lo especificado en cada uno de los dominios de seguridad. Por ello, el marco para fijar los controles estará dado por el diagnóstico del estado de la seguridad de la información institucional, la evaluación de riesgos de seguridad de la información y la planificación de las acciones para cubrir las brechas detectadas. Además de la mantención, evaluación y mejoramiento de los controles posterior a la etapa de implementación efectuada.

9.1 Otras políticas y procedimientos

La estructura documental para la gestión de la seguridad de la información en la institución está compuesta por una Política General de Seguridad de la Información, políticas específicas para la seguridad de la información y procedimientos (manuales, instructivos, guías, entre otros documentos). Así, en el caso de la Política General de Seguridad de la Información, ésta será formalizada por Resolución Exenta del Director(a) Nacional, mientras que políticas específicas y procedimientos (manuales, instructivos, guías, entre otros documentos) serán formalizados mediante actas del Comité de Seguridad de la Información.

10. Responsabilidades en materia de seguridad de la información

La política de seguridad de la información es de aplicación obligatoria para todo el personal de la institución, cualquiera sea su calidad jurídica, el área a la cual pertenezca y cualquiera sea el nivel de las tareas que desempeñe. A continuación, se detallan algunas de las responsabilidades asociadas a la seguridad de la información institucional.

10.1 Director(a) Nacional

Es el responsable final por la seguridad de la información de la institución y velará por el cumplimiento de las medidas de seguridad de los activos de información y de la infraestructura de información. En particular, debe garantizar la ejecución de las siguientes acciones:



- a. Establecer lineamientos claros y oportunos sobre la gestión de la seguridad de la información.
- b. Aprobar la Política de Seguridad de la Información institucional.
- c. Validar el proceso de gestión de seguridad de la información.
- d. Sancionar las estrategias y mecanismos de control para el tratamiento de riesgos que afecten a los activos de información institucionales, que se generen como resultado de los reportes o propuestas del Comité de Seguridad de la Información.
- e. Proveer los recursos necesarios para la ejecución de un Sistema de Seguridad de la Información.

10.2 Comité de Seguridad de la Información

- a. Supervisar la implementación de políticas, procedimientos y estándares que se desprenden de la Políticas General de Seguridad de la Información en la institución.
- b. Proponer estrategias pormenorizadas para la implementación de la Política General de Seguridad de la Información, políticas específicas y procedimientos, coadyuvando en la debida solución de las situaciones de riesgo detectadas.
- c. Presentar una propuesta de Política General de Seguridad de la Información al Director(a) Nacional para su aprobación final.
- d. Aprobar el inventario de activos de información institucional, su análisis de riesgo y plan de tratamiento.
- e. Aprobar las políticas y procedimientos que se sometan a consulta, a través de la firma de su presidente.
- f. Arbitrar conflictos que se generen en materia de seguridad de la información y los riesgos asociados, proponiendo soluciones concretas a los mismos.
- g. Mantener una coordinación permanente con el Comité de Riesgos de la institución para generar estrategias comunes de gestión.
- h. Reportar periódicamente al Director(a) Nacional respecto de oportunidades de mejora en el proceso de gestión de la seguridad de la información, así como también, de aquellos incidentes relevantes y la solución implementada en cada caso.
- i. Apoyar permanentemente al Encargado(a) de Seguridad de la Información en la gestión de la Política General de Seguridad de la Información.

10.3 Encargado(a) de Seguridad de la Información

Es un funcionario nombrado por el (la) Director(a) Nacional como su asesor(a) directo(a) en materia de seguridad de la información. El (la) Encargado(a) de Seguridad de la Información tendrá que ejecutar las siguientes acciones:

- a. Liderar y organizar al Comité de Seguridad de la Información Organizar las actividades del Comité de Seguridad de la Información.
- b. Tener a su cargo el desarrollo inicial de las políticas de seguridad al interior de la institución y el control de su implementación; y velar por su correcta aplicación.
- c. Supervisar el monitoreo del avance general de la implementación de las estrategias de control y tratamiento de riesgos.
- d. Gestionar la coordinación con otras unidades del Servicio para apoyar los objetivos de seguridad.
- e. Supervisar el establecimiento de puntos de enlace con los encargados de seguridad de



otros Servicios públicos y especialistas externos que le permitan estar al tanto de las tendencias, normas y métodos de la seguridad pertinentes.

- f. Asesorar y asistir a cada una de las áreas en la definición de los criterios mencionados.

10.4 Coordinador(a) de Seguridad de la Información

- a. Convocar a la Secretaría Técnica para la gestión de la seguridad de la información a solicitud del Secretario(a) Ejecutivo(a) del Comité de Seguridad de la Información;
- b. Monitorear el avance general de la documentación e implementación de políticas específicas y procedimientos de seguridad de la información al interior de la institución;
- c. Establecer puntos de enlace con los encargados de seguridad de otros servicios públicos y especialistas externos que favorezcan el estar al tanto de las tendencias, normas y métodos de la seguridad pertinentes.
- d. Mantener actualizada la política general de seguridad de la información, el manual de roles y responsabilidades y el glosario de términos y definiciones.
- e. Difundir en la intranet institucional los documentos asociados a la gestión de la seguridad de la información.

10.5 Secretaría Técnica para la Seguridad de la Información

- a. Levantar y documentar políticas específicas y procedimientos de seguridad de la información al interior de la institución.
- b. Implementar políticas específicas y procedimientos de seguridad de la información al interior de la institución.
- c. Velar por la aplicación de políticas específicas y procedimientos de seguridad de la información al interior de la institución.
- d. Identificar los riesgos de seguridad asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información identificados en el inventario de activos de información.
- e. Determinar y aplicar controles de seguridad que sean apropiados para el tratamiento los riesgos de seguridad identificados.
- f. Mantener actualizado el inventario de activos de la información institucional, coordinándose con los propietarios de activos de la información de los procesos del alcance.
- g. Gestionar la implementación de las estrategias de tratamiento de riesgos de seguridad de la información y reportar su avance al encargado y coordinador de seguridad de la información.
- h. Gestionar operativamente los incidentes de seguridad de la información que afecten los activos de información institucionales.

10.6 Subdirector(a) Jurídico

- a. Administrar las políticas y procedimientos relativos al dominio "Cumplimiento", dando cumplimiento a las directrices establecidas.
- b. Definir, documentar y actualizar todos los requerimientos estatutarios, reguladores y contractuales relevantes en materia de seguridad de la información, estableciendo el enfoque de la institución para satisfacer dichos requerimientos.
- c. Velar por la incorporación de las cláusulas en materia de seguridad de la información, en los contratos, acuerdos u otra documentación que la institución firme con funcionarios personal a honorarios o terceras partes.



- d. Asesorar en materia legal, asociada a seguridad de la información, a la institución y establecer las pautas legales que permitan cumplir con los requerimientos legales en esta materia.

10.7 Jefe(a) Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones

- a. Administrar las políticas y procedimientos relativos a los dominios: administración de los activos, control de acceso, seguridad de las operaciones, seguridad de las comunicaciones, adquisición, desarrollo y mantenimiento del sistema, gestión de los incidentes de seguridad de la información, aspectos de seguridad de la información en la gestión de la continuidad del negocio, dando cumplimiento a las directrices establecidas.
- b. Gestionar los requerimientos de seguridad informática y de la información establecidos para la operación, administración y comunicación de los sistemas y recursos de tecnología de la institución.
- c. Gestionar las tareas de desarrollo y mantenimiento de sistemas, siguiendo una metodología de ciclo de vida de sistemas apropiada, y que contemple la inclusión de medidas de seguridad en los sistemas en todas las fases.
- d. Administrar la Secretaría Técnica para atender los problemas relacionados a la seguridad de la información e informática en la institución.
- e. Establecer puntos de enlace tácticos y operativos con los encargados de seguridad de otros servicios públicos y especialistas externos que favorezcan el estar al tanto de las tendencias, normas y métodos de la seguridad pertinentes.

10.8 Jefe(a) Departamento de las Personas

- a. Administrar las políticas y procedimientos relativos al dominio “Seguridad ligada a los recursos humanos” dando cumplimiento a las directrices establecidas.
- b. Elaborar y ejecutar un “Plan de capacitación y sensibilización” en temas de seguridad de la información, estructurado en base a requerimientos del Encargado de Seguridad de la Información.
- c. Establecer puntos de enlace tácticos y operativos con los encargados de seguridad de otros servicios públicos y especialistas externos que favorezcan el estar al tanto de las tendencias, normas y métodos de la seguridad ligada a los recursos humanos.
- d. Notificar a todo el personal que ingresa, sus obligaciones respecto del cumplimiento de la Política General de Seguridad de la Información y de todas las políticas específicas, procedimientos y prácticas que de ella surjan.

10.9 Propietarios de los activos de información

Este rol recae en los(as) Subdirectores, Directores(as) Regionales de Pesca y Acuicultura, Jefes(as) de Departamentos, Unidades y Secciones y todo el personal responsable del uso y protección de la información, o sobre aquellos(as) funcionarios(as) que la Dirección asigne, quienes deberán:

- a. Clasificar los activos de información de acuerdo con el grado de sensibilidad y criticidad de los mismos, documentar y mantener actualizada la clasificación efectuada.
- b. Identificar a los usuarios(as) que deberán tener permisos de acceso a la información de acuerdo con las funciones desempeñadas y competencia.
- c. Conocer, acatar y dar cumplimiento a la política general de seguridad de la información, sus



políticas específicas y procedimientos.

- d. Participar de las auditorías sobre las actividades vinculadas al proceso de gestión de seguridad de la información.
- e. Velar por la protección de la información que manejan en el desempeño de sus funciones.

10.10 Departamento de Auditoría Interna

- a. Brindar aseguramiento al Comité de Seguridad de la Información de que la institución cuenta con un correcto nivel de madurez y capacidad para la identificación y mitigación de los riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad.
- b. Practicar auditorías de forma periódica sobre las actividades vinculadas al proceso de gestión de seguridad de la información, informando sobre su grado de cumplimiento.
- c. Identificar y evaluar las capacidades preventivas de control de la seguridad de la información y de ciberseguridad en materia de educación, formación y concienciación de usuarios, así como procesos y herramientas de control y vigilancia digital.
- d. Verificar que los riesgos levantados por los equipos operativos estén en concordancia con las orientaciones estratégicas y objetivos institucionales.
- e. Analizar y evaluar que los controles de seguridad de la información implementados contribuyan a asegurar el cumplimiento de las medidas adoptadas para minimizar los riesgos de seguridad de la información.

Para más información respecto de los roles y responsabilidades consulte el documento “Manual de roles y responsabilidades”.

11. Excepciones

No aplica.

12. Actuación ante eventos e incidentes

En la eventualidad de ocurrir algún incidente de seguridad de la información relativo a las medidas de seguridad indicadas en esta política, la(s) persona(s) que lo detecte(n) debe(n) informar a la brevedad a la Secretaría Técnica, quienes analizarán y canalizarán el incidente, para luego tomar las medidas necesarias para minimizar los potenciales daños a los activos de información definidos por SERNAPESCA, previniendo la ocurrencia de incidentes y así, dar cumplimiento a esta política.

13. Referencias normativas

La presente política y documentos asociados a la seguridad de la información han sido elaborados en base a la siguiente documentación:

- Ley N°18.892, noviembre de 1989: Ley General de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- Ley N°19.880, mayo de 2003: Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Ley N°20.285, agosto de 2008: Regula el principio de transparencia de la función pública y el



derecho de acceso a la información de los órganos de la administración del Estado. Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

- Decreto Supremo N°83, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia, del 12 de enero de 2005, norma técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.
- NCh-ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información – Requisitos.
- NCh-ISO 27002:2013, Tecnología de la información – Código de prácticas para la gestión

Para más información respecto del marco regulatorio consulte el documento "Marco normativo para la identificación de requisitos legales y contractuales".



| CONTROL DE CAMBIOS | | | |
|---------------------------|--------------|--|--|
| Versión | Fecha | Modifica | Principales cambios efectuados |
| 1.0 | 31.03.2011 | Comité de Seguridad de la Información | Versión inicial |
| 1.1 | 28.07.2011 | Comité de Seguridad de la Información | Se precisa la definición de activo de información. Se especifican las actividades de cada proceso asociado a los activos de información. Se acota definición de incidente de seguridad para incluir los conceptos personas y documentos. |
| 1.2 | 17.07.2012 | Comité de Seguridad de la Información | Eliminación de definición de procesos de soporte, procesos de control y mejor y procesos de bienes y servicios. Se modifica el plazo para revisión de la política de seguridad y se incluye la responsabilidad de cumplimiento evaluación de la política. Se incluyen el marco de control de la seguridad de la información en cuanto a estructura del sistema y aspectos generales a controlar. Se incluyen las responsabilidades de otros agentes participantes del proceso de seguridad de la información. |
| 1.3 | 20.10.2014 | Encargado de Seguridad de la Información | Se agrega un nuevo punto en la sección de cumplimiento y una nueva tarea en la sección de responsabilidad |
| 1.4 | 02.11.2015 | Encargado de Seguridad de la Información | Se actualiza la misión y los objetivos estratégicos, acorde a los señalados en el documento A1. Se actualiza la norma de SSI, a la actual, NCh 27001:2013, donde esta es mencionada. Se incluye una responsabilidad más para la unidad de Auditoría Interna. |
| 1.5 | 18.11.2015 | Encargado de Seguridad de la Información | Se agrega rol de Encargado Técnico de Seguridad de la Información Institucional. |
| 1.6 | 28.09.2016 | Encargado de Seguridad de la Información | Se ajustan detalles menores al contenido de la Política y se actualiza los nombres de los responsables en los puntos: 8.8, 8.9 y 8.10 |
| 1.7 | 13.06.2017 | Encargado de Seguridad de la Información | Se modifica la misión declarada en el punto 1 de la Política y los objetivos estratégicos asociados al A1 declarado en DIPRES Se modifica el alcance definido y aprobado por el Comité de Seguridad de la Información en el punto 5. Ajuste de las funciones y responsabilidades del Encargado Técnico de Seguridad de la Información en el punto 8.4 |
| 1.8 | 13.11.2017 | Encargado de Seguridad de la Información | Se agrega el título 9 para las "Excepciones" desplazando a Referencia Documental al número 10. Se quita en el punto 8.3, el "Comité de Calidad" dado que no existe en estructura actual del Sernapesca. Se ajusta el medio de difusión de la política en el punto 6.3. Se ajusta el marco normativo dado que existen decretos y circulares que han sido derogadas. |



| | | | |
|-----|------------|---|---|
| 1.9 | 04.04.2018 | Coordinador(a) de Seguridad de la Información | <ul style="list-style-type: none"> - En punto 9.1 Otras políticas y procedimientos, se reemplaza párrafo introductorio precisando mecanismos de formalización de documentos; - Se modifican las responsabilidades del punto 10.2 Comité de Seguridad de la Información; - Se modifica en el punto 10.4 la figura de Encargado Técnico del Sistema de Seguridad de la Información institucional y su responsabilidad, reemplazándola por la figura de Coordinador(a) de Seguridad de la Información y se describen sus responsabilidades; - Se agrega en el punto 10.5 la figura de Secretaría Técnica y sus responsabilidades, desplazando la numeración correlativa; - Se modifican las responsabilidades del punto 10.6 Subdirector(a) Jurídico; - Se modifican las responsabilidades del punto 10.7 Jefe(a) Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones; - Se modifican las responsabilidades del punto 10.8 Jefe(a) Departamento de las Personas; - En el punto 10.9 "Propietarios de los activos de información se reemplaza párrafo introductorio por el siguiente texto "Este rol recae en los(as) Subdirectores, Directores(as) Regionales de Pesca y Acuicultura, Jefes(as) de Departamentos, Unidades y Secciones y todo el personal responsable del uso y protección de la información, o sobre aquellos(as) funcionarios(as) que la Dirección asigne, quienes deberán (...)"; - Se modifican las responsabilidades del punto 10.9 Propietarios de los activos de la información; - Se modifican las responsabilidades del punto 10.10 Departamento de Auditoría Interna - En el punto 12 Actuación ante eventos e incidentes, se modifica el texto "(...) Encargado Técnico de Seguridad de la Información" por el texto "(...) Secretaría Técnica". |
|-----|------------|---|---|

